



PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACION

PAI.242.010050824000242/24

Aguascalientes; Ags., a 24 de octubre del 2024. Vista la solicitud **010050824000242** elaborada el día 23 de ese mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y se tiene como presentada en esa misma fecha por el mismo medio, realizada por **"Aguascalientes Proyecto Transparencia"** y señaló como medio para oír y recibir notificaciones la misma plataforma, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.242.010050824000242/24** de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones. En atención a su solicitud planteada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, le comunica en términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y apartado sexagésimo, Capítulo IV, del Título II de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que establecen que **"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes y remitir de oficio a éstos la solicitud, en cuyo caso los términos para resolver previstos en el artículo 71, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, comenzará a correr a partir de que la Unidad de Transparencia competente reciba la notificación respectiva"**, es por ello que la información por Usted solicitada en su requerimiento de información, **no guardan relación alguna con las facultades concedidas a esta Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, motivo por el cual esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de**

Just

C

8

J



PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACION

PAI.242.010050824000242/24

Administración del Estado de Aguascalientes se declara notoriamente incompetente.

-----No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, atendiendo a la literalidad de su pregunta, y derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se obtuvo que el Órgano competente para proporcionar la misma, lo es la **Contraloría del Estado de Aguascalientes**, lo anterior es así, toda vez que resulta importante precisar, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes en su artículo 2 fracción III que dispone **son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos**; lo cual relacionado con lo establecido en el artículo 6 de esta misma Ley el cual señala que es **La Contraloría del Estado la que publicará anualmente, durante el primer trimestre del año, en el Periódico Oficial del Estado, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública**; vinculado con lo que estipula en su Capítulo IV **De los Fideicomisos** en el artículo 23 en su segundo párrafo donde especifica que **El Ejecutivo Estatal a través de la Contraloría del Estado, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos**. Es por ello que se le remitirá la misma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para que sea propiamente la **Contraloría del Estado de Aguascalientes** a través de su Unidad de Transparencia la que le dé el trámite respectivo. -----

-----Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

-----Dígasele al solicitante que en contra la respuesta proporcionada procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten initials or marks in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACION

PAI.242.010050824000242/24

Pública.-----

-----Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a través de la Plataforma aludida.-----

-----Así lo proveyó y firma la Licenciada Carmen Cecilia Montoya García, Directora General Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.-----



LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.


L'CHAAT/L'FAVS/L' SHH.